



Fire Marshal's Office
Austin Fire Department
6310 Wilhelmina Delco Drive
Austin, Texas 78752
FIREPREVENTION@AUSTINTEXAS.GOV

DICIEMBRE 1, 2020

Lista de chequeo para Unidades de Venta de Comida Ambulante

Mientras esta lista no puede cubrir todos los escenarios posibles o cada tipo de Unidades de Venta de Comida Ambulante, y no incluye todos los requerimientos de seguridad contra incendios, el Departamento de Bomberos de Austin provee la siguiente guía como herramienta para asegurar que los vendedores ambulantes y sus vehículos cumplan con los requisitos mínimos. Antes de la inspección de su unidad, por favor asegúrese que cumpla con estas condiciones.

Ubicación de las Unidades ambulantes:

- Unidades no pueden estar a menos de 20 pies de distancia de una estructura.
- Todas las unidades ambulantes deben mantenerse al menos a 15 pies de distancia de cualquier hidrante de incendios.
- Unidades ambulantes no pueden bloquear el acceso a la conexión del departamento de bomberos (FDC).
- Unidades ambulantes no pueden obstruir las entradas o salidas de ninguna estructura.
- Las salidas de las unidades ambulantes no pueden ser obstruidas.

Electricidad:

- Unidades ambulantes no pueden utilizar electricidad de una estructura cercana.
- No se permite el uso excesivo de extensiones eléctricas.
- Las cajas de interruptores deben estar propiamente cubiertas.
- Todo el cableado debe estar en conducto eléctrico.
- El uso inapropiado de accesorios eléctricos y la sobrecarga de circuitos está prohibido.

Cilindros de Gas Propano:

- Un máximo de dos cilindros de gas propano de 100 libras es permitido, uno en uso y el otro de repuesto. Los cilindros no pueden estar interconectados.
- Los cilindros de gas propano deben ser recalificados cada 12 años. La fecha corriente de manufactura, si el cilindro es nuevo, ó un sello de recalificación es requerido en todos los cilindros.

Ubicación de los cilindros de Gas Propano:

- Cilindros de Gas Propano (incluyendo repuestos) no pueden estar ubicados:
 - En los parachoques traseros, lados exteriores o techos de los vehículos.
 - Debajo de la parte mas baja del chasis del vehículo.
 - Dentro de cajuelas sin ventilación o con ventilación inapropiada, o en la caja de los vehículos.
 - Dentro de los compartimentos de pasajeros de los vehículos.
 - En el suelo.
- El compartimento de almacenamiento de Gas Propano debe estar ventilado con al menos dos ventiladores (uno encima del compartimento y otro debajo), cada ventilador debe tener un area agregada de al menos .5 pulgadas cuadradas por cada 7 libras de capacidad total de gas propano correspondiente al maximo numero de los cilindros mas grandes que el compartimento pueda soportar.
- Se requiere que el vendedor tenga los cilindros en la unidad para demostrar como estos estaran asegurados al vehiculo. Los cilindros de gas propano deben estar asegurados para prevenir que se salgan del montaje o jaula en caso de un accidente vehicular.
- La descarga de la valvula de escape del cilindro de gas propano no debe estar a menos de 3 pies de distancia, medidos horizontalmente a lo largo de la superficie del vehiculo, desde:
 - Aperturas del vehiculo.
 - Entradas y salidas de ventilación de aparatos operados con gas propano.
 - Todas las terminaciones de salidas de aire de motores de combustión interna.

Equipo de cilindros de Gas Propano :

- Todos los aparatos para cocinar deben estar diseñados para uso con propano.
- Las tuberías de gas propano no pueden estar ubicadas en los lados, parte trasera o en el techo de la unidad.
- Todos los aparatos electrodomésticos deben ser modificados para uso con gas propano.
- Los aparatos que requieren ser ventilados (por recomendación del fabricante), usualmente mayores de 40,000 BUTs) deben ser convertidos para uso con propano por un maestro en plomería con licencia otorgada por la Comisión de Ferrocarriles de Texas. Durante la inspección, deberá presentarse documentación mostrando que la conversión fue hecha por un Maestro en Plomería.
- Los sistemas de tuberías, incluyendo las guarniciones y válvulas, deben cumplir con el NFPA 58.
- Se permitirá un máximo de 60 pulgadas de manguera de metal flexible para conectar cada aparato con la tubería de gas propano.
- La manguera de metal flexible no debe penetrar las paredes, piso, o techo hacia el interior del vehículo. Tubería rígida debe ser usada para penetrar areas sólidas.
- La tubería deberá ser evaluada anualmente por un técnico de LP Gas con licencia, a no menos de 3 psig por cada 10 minutos antes de que los aparatos sean conectados y al sistema de presión luego de la conección. Documentación

de la evaluación, completada dentro de los 90 días antes de la inspección, debe ser entregada durante la inspección y debe incluir:

- ⊖ Documento original de la evaluación (no copia).
 - ⊖ Presión y duración de la evaluación.
 - ⊖ Nombre, dirección, número de licencia, y número de teléfono del técnico que realizó la evaluación.
 - ⊖ Número de placa de la unidad ambulante o vehículo.
- Se requieren válvulas de cierre manuales en las líneas de gas, al punto de uso (aparatos electrodomésticos) y al punto de abastecimiento.

Extintores de incendio:

- Cada unidad ambulante requiere tener un extinguidor de incendio apropiado dentro del vehículo (2A10BC Extintor de Incendios).
- Cada extinguidor de incendio debe ser montado en un lugar visible, donde pueda ser ubicado rápidamente.
- Cada extinguidor de incendio debe recibir mantenimiento anualmente y mantener una etiqueta que confirme su estado.
- Unidades ambulantes con una freidora requieren tener un extinguidor de incendio clase K además de el 2A10BC.
- Aparatos que funcionan con combustible sólido, como carbón, leña, etc., requieren tener un extinguidor tipo K de 2.5 galones o dos extinguidores tipo K de 1.5 galones.